

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO

El reembolso de los gastos de la asistencia sanitaria transfronteriza se solicita ante la Gerencia de Atención Integrada del Sergas, en un plazo máximo de tres meses desde la data de pago.

El importe a reintegrar será el coste de la asistencia prestada, sin gastos conexos, con el límite de los precios públicos del Sergas.

El Servicio Gallego de Salud resolverá la solicitud en un plazo máximo de tres meses, siendo el silencio administrativo positivo.

Documentación necesaria para el reembolso

la) Documento acreditativo de la prescripción de la atención sanitaria por un médico de Atención Primaria u otro especialista, en su caso, en el que conste por lo menos:

- Identificación del facultativo que realiza la prescripción.
- Identificación del paciente.
- Diagnósticos o sospecha diagnóstica.
- Servicios sanitarios que se prescriben.
- Prioridad de la atención.

b) Fotocopia de la resolución de autorización, en caso de tratarse de un de los servicios sanitarios que la precisan.

c) Informes clínicos y hojas de prescripción realizados por el proveedor de servicios sanitarios transfronterizos, en los que consten por lo menos:

- Identificación del paciente.
- Identificación del facultativo responsable da atención sanitaria prestada, incluyendo su profesión sanitaria y especialidad.
- Proveedor de asistencia sanitaria donde se realizó la atención.
- Diagnósticos o sospechas diagnósticas.
- Servicios y procedimientos sanitarios que se realizaron.
- Modalidad de la atención realizada (ambulatoria o con ingreso).
- Prescripciones al paciente.
- Revisiones que deben realizarse y plazo estimado para estas.
- Otros datos que se considere oportuno especificar.

d) Factura oficial del proveedor de servicios sanitarios transfronterizos, en lo que conste de forma legible:

- Identificación y residencia del paciente perceptor del servicio sanitario.
- Nombre o denominación social y domicilio de la persona física o jurídica que emita las facturas.
- Datos de identificación del profesional responsable de la asistencia transfronteriza.
- Los diversos conceptos sanitarios realizados, de forma detallada, especificando el importe de cada uno de ellos y la fecha de realización.
- Fecha de ingreso y fecha de alta hospitalaria, si es el caso.

y) Justificante bancario original de pago de la dicha factura.

En caso de que la documentación allegada no sea en Gallego o Castellano, se acercará una traducción oficial o profesional de esta.

